

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.657)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Giani y Rossi: Crea el "Programa de Formación Integral en Técnicas Holograficas".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable considerando que la holografía es una sofisticada técnica de registro de imágenes tridimensionales. Fue creada a fines de los años cuarenta por el físico húngaro Danis Gavor. El desarrollo de la holografía se produce en la década del sesenta a partir de la invención del láser, que es la fuente de iluminación apropiada para obtener hologramas de objetos tridimensionales.-

Los hologramas son imágenes con impactantes efectos y un enorme grado de realismo. En algunos casos cuesta discernir si se trata de imágenes u objetos sólidos. Variando la fuente de iluminación, los químicos de revelado, el láser o el proceso de realización se pueden obtener diferentes tipos de hologramas (imagen virtual, real, variación de colores e inclusive los llamados estereogramas, que es la suma de muchas imágenes produciendo la ilusión de movimiento).-

En la actualidad también se utiliza esta técnica para publicidad e inclusive se realizan holografías en serie para sistemas ópticos de seguridad.-

La posibilidad de crear un laboratorio integral de holografía, (incluyendo en él instancias para la experimentación y la realización de cursos especializados) sería de gran importancia cultural para la ciudad, por cuanto acercaría a toda la comunidad esta técnica que, aunque poco difundida e implementada en nuestra ciudad, ha alcanzado gran despliegue en los países desarrollados, por cuanto abre un amplio espectro de perspectivas para la creación estética.-

La sala del subsuelo del Planetario (anteriormente laboratorio de química y hoy en desuso) sería el recinto ideal para esta actividad, principalmente por su ubicación subterránea en el medio de un parque (o sea lejos del tránsito y del ruido) que lo hace totalmente adecuado, teniendo en cuenta que las más pequeñas vibraciones, tal vez imperceptibles a la sensibilidad humana, pueden imposibilitar el proceso de realización de hologramas. El piso es sólido, de un material estable que optimiza la instalación del equipamiento necesario, tiene piletas mesadas y desagües ya instalados para la sección de relevado, es fácil de hermetizar para evitar corrientes de aire o mínimas interferencias indeseadas.-

Asimismo cabe señalar que en el mismo Planetario se encuentra el Museo Experimental de Ciencias, que cuenta con una importante muestra internacional permanente de holografía, que funcionaría como incentivo y difusión de la actividad.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

Artículo 1º- Créase el "Programa de Formación Integral en Técnicas Holograficas", dependiente en su implementación de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.-

Art. 2º- Serán objetivos del mismo:

- a) Habilitar y difundir el 1er. Laboratorio integral y público de holografía de la ciudad de Rosario.
- b) Capacitar a docentes e interesados en general en técnicas holográficas.
- c) Realizar trabajos en investigación, experimentación y producción de hologramas.



- **Art. 3°-** El mismo estará destinado fundamentalmente a estudiantes de: Facultad de Arquitectura, Escuelas de diseño gráfico, Escuelas técnicas, instituciones de enseñanza de fotografía, carrera de Bellas Artes y Escuelas secundarias en general.-
- **Art. 4°-** El laboratorio de holografía como así también el dictado de los cursos respectivos funcionarán en el ámbito del Planetario Municipal " Luis Cándido Carballo", pudiendo incorporarse espacios alternativos si la cantidad de concurrentes desbordarse la capacidad del lugar previsto.-
- Art. 5°: El personal encargado del dictado de los cursos y del mantenimiento del laboratorio, como así también el material necesario al efecto surgirán fundamentalmente del instrumental y del capital humano con que en la actualidad cuenta el Planetario de la ciudad de Rosario.-
- **Art. 6°:** El costo de los cursos deberá ser accesible para los potenciales asistentes, destinándose el producido de los mismos al funcionamiento del programa.-
- **Art. 7º:** Los hologramas que puedan realizarse durante el desarrollo de los cursos serán progresivamente incorporados a la muestra permanente del Museo Experimental de Ciencias.-
- **Art. 8°:** La organización administrativa del Programa (inscripciones, periodicidad de los cursos, horarios de funcionamiento) será oportunamente decidida e instrumentada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.-
- Art. 9°: Los responsables operativos del Programa garantizarán una adecuada publicidad del mismo, haciendo hincapié en las instituciones a las que esta iniciativa está primordialmente orientada.-
- **Art. 10°:** El Departamento Ejecutivo podrá establecer mecanismos de cooperación con instituciones o particulares interesados en colaborar con el éxito de esta iniciativa.-
 - **Art. 11°:** Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 10 de Setiembre de 1998.-

Expte. N°: 95.151-P-98.-.H.C.M.-